



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

Integrando Justicia...

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 219-2025//MPC-GM

Contumazá, 17 de julio del 2025

VISTO: El Informe N° 0176-2025/MPC-GDTI-UFEyP de fecha 27 junio de 2025, emitido por el Jefe de la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos; el Informe N° 0662-2025/MPC-GDTI de fecha 02 de julio de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; el informe N° 529-2025/MPC-OGPyP de fecha 03 de julio del 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (en lo sucesivo LOM), señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, del artículo 4° del TUO del Decreto Legislativo, establece las fases de ciclo de inversión, entre otras, la de ejecución en el literal c) del precitado artículo, señalando que la Fase de Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión;

Que, el numeral 5° del Reglamento establece como función del Gobierno local la de autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante ficha técnica, señala, además, que dicha función puede ser objeto de delegación;

En ese sentido, mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Tercero, numeral 2. delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutivas en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, siguientes: "(...) 3.6) **Aprobar Expedientes Técnicos** para la ejecución de proyectos de Inversión Pública (PIP) de cualquier naturaleza y de las Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), modificaciones y actualizaciones de presupuesto y/o analítico de partida de estos, elaborados por las diversas Gerencias, conforme a la normativa aplicable vigente (...)";

Que, el numeral 9° del artículo 12° del Reglamento establece las funciones de la Unidad Formuladora (UF), entre otros, la de verificar y la aprobación de la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustento la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumaza

Trabajamos Juntos...

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



Que, asimismo, el numeral 1° del artículo 13.3 establece que la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) tiene como función la de: Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión, según corresponda;

Que, mediante el Informe N° 0176-2025/MPC-UFEyP, de fecha 27 de junio del 2025, emitido por el jefe de la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos, solicita a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura la Aprobación de Actualización del Presupuesto del Expediente Técnico de obra del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CUI 2652038 – ETAPA II"**, por la modalidad de ejecución será por Obras por impuestos – Por Contrata, con sistema de contratación a Suma Alzada, con un plazo de ejecución de Sesenta (60) días calendarios; y con un presupuesto ascendente a **S/ 330,164.24 (Trescientos Treinta Mil Ciento Sesenta y Cuatro con 24/100 soles)**, incluido IGV, desagrado de la siguiente manera:

COSTO DIRECTO	218,961.57
GASTOS GENERALES (13.7509959%CD)	218,961.57
UTILIDAD (5.00%CD)	30,109.39

SUBTOTAL (ST)	260,019.04
IGV (18.00% ST)	46,803.43
VALOR REFERENCIAL (VR)	306,822.47

SUPERVISIÓN (5.60758148%VR)	17,205.32
LIQUIDACIÓN (2%VR)	6,136.45

MONTO TOTAL DEL PROYECTO	330,164.24
SON: TRESCIENTOS TREINTA MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 24/100 SOLES	

Que, mediante Informe N° 0662-2025/MPC-GDTI de fecha 02 de julio de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita la aprobación mediante acto resolutivo para la Actualización del Monto del Expediente Técnico de Obra del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CUI 2652038 – ETAPA II"**, sin realizar observación alguna.

Que, mediante N° 529-2025/MPC-OGPyP de fecha 03 de julio del 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, **OPINA** no disponibilidad presupuestal para realizar la ejecución del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá



"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"

PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CUI 2652038
– ETAPA II. Por un monto de S/ 330,164.24 (Trescientos Treinta Mil Ciento Sesenta y Cuatro con 24/100 soles),

Que, por los considerandos mencionados y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Decreto Supremo N° 344-2018- EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y también de conformidad con el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; y, en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC, Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ACTUALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO del EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CUI 2652038 – ETAPA II"; por la modalidad de ejecución Obras por impuestos – Por Contrata, bajo el sistema de contratación a Suma Alzada, con un plazo de ejecución de Sesenta (60) días calendarios, y con un presupuesto ascendente a S/ 330,164.24 (Trescientos Treinta Mil Ciento Sesenta y Cuatro con 24/100 soles), incluido IGV, desgrado de la siguiente manera:

COSTO DIRECTO	218,961.57
GASTOS GENERALES (13.7509959%CD)	218,961.57
UTILIDAD (5.00%CD)	30,109.39

SUBTOTAL (ST)	260,019.04
IGV (18.00% ST)	46,803.43
VALOR REFERENCIAL (VR)	306,822.47

SUPERVISIÓN (5.60758148%VR)	17,205.32
LIQUIDACIÓN (2%VR)	6,136.45

MONTO TOTAL DEL PROYECTO	330,164.24
SON: TRESCIENTOS TREINTA MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 24/100 SOLES	

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, los actuados a la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Contumazá, ACTUALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA IOARR: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DISTRITO DE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CUI 2652038 – ETAPA II"; por la modalidad de ejecución Obras por impuestos – Por Contrata, bajo el sistema de contratación a Suma Alzada, con un plazo de ejecución de Sesenta (60) días calendarios, con la finalidad de dar cumplimiento a la presente resolución y de acuerdo a sus funciones de seguir los procedimientos de acorde a la normativa legal vigente aplicable a la materia.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura para el cumplimiento de la misma; bajo responsabilidad, en el marco de la ley vigente aplicable a la materia.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a la Unidad de Tecnología de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de transparencia de la presente resolución de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

